



Resolución de Secretaría General n.º 103 -2019-ITP/SG

Lima,

24 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 13937-2019-ITP/OA de la Oficina de Administración recaído en el Informe n.º 2104-2019-ITP-OA/ABAST ambos de fecha 23 de diciembre de 2019; y, el Informe n.º 1158-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ejecutivas n.º 44, 69 y 87-2019-ITP/DE y las Resoluciones de Secretaría General n.º 18, 24, 31, 40, 41, 46, 53, 55, 57, 60, 63, 71, 73, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95 y 98-2019-ITP/SG;

Que, por Memorando n.º 13937-2019-ITP/OA, recaído en el Informe n.º 2104-2019-ITP-OA/ABAST, la Oficina de Administración - en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP - solicita la aprobación de la vigesimosexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo de la presente Resolución; adjuntando para tales efectos los documentos que sustentan dicho requerimiento, entre los cuales se encuentran las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Constancias de Previsión correspondientes;

Que, mediante el Informe n.º 1158-2019-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la vigesimosexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 6.3 del artículo precitado, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, señala que en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, la Secretaría General se encuentra facultada para aprobar la vigesimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigesimosexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General



